EXPTE. D - 998 /10 - 11

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Lactarios

Artículo 1°.- Los dependencias de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en los cuales trabajen veinte (20) o más mujeres en edad fértil, deben contar con un ambiente especialmente acondicionado, para que las mujeres en período de lactancia puedan extraer su leche materna, y se asegure su adecuada conservación durante el horario de trabajo.

Implementación

Artículo 2°.- Las dependencias deberán poseer un ambiente acondicionado para su uso como lactario que:

A. Brinde privacidad y comodidad y permita a las madres trabajadoras la posibilidad de extraerse su leche sentadas.
B. Posea una mesa, un sillón y una heladera en la que la madre pueda almacenar refrigerada la leche extraída durante su jornada laboral.
C. Cuente con un baño dentro del mismo, para facilitar la higiene de las madres.

Artículo 3°.- Las dependencias del artículo 1 de la presente ley deberán implementar los lactarios en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación instrumentará los medios adecuados para el funcionamiento de los lactarios, tomando como pautas mínimas y obligatorias, las siguientes:

Dr. GUSTAVO E. FERRI
Diputado Provincial
Bloque Unión PRO
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. MARIA ELENA TORRESI de MERCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LOPEZ MONICA
Diputada
BLOQUE UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

NANCY MONZÓN
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

DAMIAN CARDOSO
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JUAN CARLOS PRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputado
BLOQUE UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

GONZALO [illegible]ASOF
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados de la Provincia Bs As

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

A. En cada extracción se consignará un envase distinto con fecha y hora.
B. El lactario deberá contar con una cocina o calentador para entibiar la leche guardada.
C. En cada extracción se utilizará un envase distinto en el cual se consignará fecha y hora de su utilización.
D. El lugar contará con un refrigerador exclusivo para el servicio y con recipientes que posean tapas esterilizadas y correctamente identificadas.
E. En el interior y exterior del lactario deberá entregarse folletos y exhibirse láminas explicativas acerca de los beneficios de la lactancia materna.
F. El lugar debe contar, como mínimo, con un cambiador para bebés.

Autoridad de Aplicación

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires quien deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta norma.

Disposiciones Transitorias

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación realizará una campaña de difusión, acerca de los beneficios de contar con lactarios en las instituciones del sector privado.

Artículo 7º.- Se invita al Poder Ejecutivo Provincial, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires y al sector privado, a implementar lactarios de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.

MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados de la Provincia Bs As

NANCY MONZÓN
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos

DAMIAN CARDOSO
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dip. JORGE MACRI
Vicepresidente 1º
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

GONZALO ATANASOF
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JORGE A. SOLMI
Diputado
BLOQUE UNIÓN PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. GUSTAVO E. FERRI
Diputado Provincial
Bloque Unión PRO
H. C. Diputados Pcia. Bs. As

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños. La administración de alimentos que no consistan exclusivamente en leche materna durante los primeros seis meses de vida contribuye a más de un millón de muertes infantiles anuales.

Los menores de seis meses alimentados exclusivamente con leche materna no llegan al 40%. Un apoyo adecuado a las madres y a las familias para que inicien y mantengan la lactancia materna podría salvar la vida de muchos pequeños.

La OMS fomenta activamente la lactancia materna como la mejor fuente de nutrientes para los lactantes y niños pequeños.

La leche materna es ideal para los recién nacidos y lactantes, pues les aporta todos los nutrientes que necesitan para un desarrollo sano. Además es inocua y contiene anticuerpos que ayudan a proteger al lactante de enfermedades frecuentes como la diarrea y la neumonía, que son las dos causas principales de mortalidad infantil en todo el mundo. La leche materna es fácil de conseguir y asequible, lo cual ayuda a garantizar que el lactante tenga suficiente alimento.

La lactancia materna también beneficia a la madre. La lactancia exclusivamente materna suele producir amenorrea, que es un método natural (aunque no totalmente seguro) de control de la natalidad. Reduce el riesgo de cáncer de mama y ovario en fases posteriores de la vida, ayuda a la madre a recuperar más rápidamente su peso anterior al embarazo y reduce las tasas de obesidad.

Además de los beneficios inmediatos para el niño, la lactancia materna contribuye a mantener una buena salud durante toda la vida. Los adultos que de pequeños tuvieron lactancia materna suelen tener una tensión arterial más baja, menos colesterol y menores tasas de sobrepeso, obesidad y diabetes de tipo 2. También hay datos que indican que las personas que tuvieron lactancia materna obtienen mejores resultados en las pruebas de inteligencia.

La leche artificial no contiene los anticuerpos presentes en la leche materna y conlleva riesgos como las enfermedades transmitidas por el agua utilizada para reconstituir la leche (muchas familias no tienen acceso a agua salubre). Una dilución excesiva con el fin de ahorrar puede acabar produciendo malnutrición. Por otro lado, las tomas frecuentes mantienen la producción de leche materna y, en caso de que se utilice leche artificial pero esta deje de estar disponible, puede resultar imposible volver a la lactancia materna debido a la disminución de la producción materna.

La lactancia materna requiere aprendizaje y muchas mujeres tienen dificultades al principio. Son frecuentes el dolor en el pezón y el temor a que la leche no sea suficiente para mantener al niño. Para fomentarla, hay centros sanitarios que prestan apoyo a la lactancia materna poniendo asesores cualificados a disposición de las madres. Gracias a una iniciativa de la OMS y el UNICEF, en la actualidad hay en 152 países más de 20 000 centros "amigos de los

MARCELO DI MASCUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
Diputados de la Provincia Bs As

DAMIAN CARDOSO
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

NANCY MONZÓN
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. GUSTAVO E. FERRI
Diputado Provincial
Bloque Unión PRO
H. C. Diputados Pcia. Bs. As

JORGE A. COLMI
Diputado
BLOQUE UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 4
Pcia. BS. AS.

niños" que prestan ese apoyo y contribuyen a mejorar la atención a las madres y a los recién nacidos.
La OMS recomienda que todas las mujeres tengan derecho a una baja maternal de 16 semanas como mínimo, para que puedan descansar y amamantar a sus hijos. Muchas mujeres que vuelven al trabajo tienen que suspender la lactancia exclusivamente materna por falta de tiempo o de instalaciones adecuadas para amamantar o extraerse y recoger la leche en el trabajo. Las madres necesitan tener en su trabajo o cerca de él un lugar seguro, limpio y privado para que puedan seguir amamantando a sus hijos.

Por lo expuesto, solicito a los miembros de ésta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Dra. MARIA ELENA TORRESI de MERCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LOPEZ MONICA
Diputada
BLOQUE UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

NANCY MONZON
Diputada
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

DAMIAN CARDOSO
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dip. JORGE MACRI
Vicepresidente 1º
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

GONZALO ATANASOF
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. GUSTAVO E. FERK
Diputado Provincial
Bloque Unión PRO
H. C. Diputados Pcia. Bs.

JORGE A. SOLMI
Diputado
BLOQUE UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARCELO DI PASCUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H.C. Diputados de la Provincia Bs As